



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 75 -2021-MDLM-GDU

La Molina,

04 JUN. 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

**VISTO:** El Memorando N° 405-2021-MDLM-GDHE de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación remitiendo la documentación elaborada en calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS PARA EL AFRONTE DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL, EN LA POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL CON ÉNFASIS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2512977; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe N° 001-2021-MDLM-GDHE/SPSS/UEI de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, precisa que mediante la Orden de Servicio N° 32722-2021 se contrató el servicio de consultoría para la formulación del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS PARA EL AFRONTE DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL, EN LA POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL CON ÉNFASIS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", siendo entregado a la fecha y luego de la revisión del Estudio Definitivo presentado se efectuó la confrontación con la información registrada en la ficha simplificada dentro de la plataforma invierte.pe correspondiente al CUI. 2512977, verificándose que el Estudio Definitivo es acorde a lo registrado respetando los componentes y la escénica del mismo. El Estudio Definitivo del aludido Proyecto de Inversión Pública consigna como ámbito de intervención los 7 sectores del distrito de La Molina, a través de sus distintos componentes teniendo como fuerza articuladora las brigadas inclusivas, las cuales serán formadas en cada sector del distrito y serán capacitadas en temas referentes a primeros auxilios psicológicos, contención emocional en situaciones de crisis, parentalidad positiva, de problemas psicosociales; así como, en estrategias familiares y comunitarias en prevención de la violencia, para que éstas a su vez puedan realizar la identificación de personas con vulnerabilidad psicosocial y que requieran atención especializada por parte de los profesionales a disposición del proyecto dentro de sus componentes; en un plazo de ejecución de 7 meses; considerando un presupuesto total del proyecto de S/ 400,000.00 soles, distribuido de la siguiente forma:

COMPONENTES	MONTO
Adquisición de equipos y mobiliario	S/. 65,203.30
Adquisición de Materiales y servicios diversos	S/ 10,348.70
Georreferenciar Territorio	S/. 14,000.00





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Promoción, Capacitación, Conformación y Organización de Brigadas Comunitarias Inclusivas de Salud Mental	S/. 156,000.00
Desarrollo de los diagnósticos psicológicos y la asesoría legal gratuita	S/. 60,000.00
Atención, derivación y seguimiento a los adultos mayores y a las personas con discapacidad	S/. 17,500.00
Capacitación a los adultos mayores inscritos en el voluntariado en el uso de las Tecnologías Digitales de Formación y Capacitación	S/. 3,048.00
Supervisor de Proyecto	S/. 22,400.00
Responsable de Proyecto	S/. 21,000.00
Asistente Administrativo	S/. 17,500.00
Expediente Técnico	S/. 7,000.00
Liquidación de Proyecto	S/. 6,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 400,000.00</b>

Concluye, en lo siguiente:

- 1) El Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública “”, se encuentra conforme a los objetivos considerados en su formulación, de esta forma el proyecto podrá brindar los primeros auxilios psicológicos, contención emocional en situaciones de crisis, parentalidad positiva, de problemas psicosociales; así como, en estrategias familiares y comunitarias en prevención de la violencia, a través de sus brigadas inclusivas así como dar servicios especializados en salud mental mediante los profesionales que trabajarán para el PIP para lo cual se ha efectuado la estructura de costos por un monto de S/ 400,000.00 soles para un periodo de ejecución de 7 meses.
  - 2) Con la finalidad de iniciar la ejecución física del PIP “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS PARA EL AFRONTE DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL, EN LA POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL CON ÉNFASIS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” se requiere contar con la aprobación del Estudio Definitivo formulado y adjunto al presente, por lo que de acuerdo al literal u) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Municipalidad, le asigna a la Gerencia de Desarrollo Urbano el aprobar los expediente técnicos y liquidación final de las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad, por lo que se sugiere solicitar su aprobación.
- Posteriormente, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud con el Informe N° 304-2021-MDLM-GDHE/SPSS, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación dos (02) juegos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS PARA EL AFRONTE DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL, EN LA POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL CON ÉNFASIS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, para su aprobación por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación con Memorando N° 405-2021-MDLM-GDHE, remite la documentación relativa al Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS PARA EL AFRONTE DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL, EN LA POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL CON ÉNFASIS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2512977, para la aprobación del correspondiente expediente técnico, en uso de las funciones asignadas a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el literal u), artículo 76 de la Ordenanza N° 411/MDLM que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F de la Municipalidad de La Molina; así mismo, aprueba la versión actualizada del R.O.F;

Que, se emite el Informe Técnico N° 050-2021-MDLM-GDU/SOPV-JEQA, señalando que de conformidad con el Memorandum N° 405-2021-MDLM-GDHE, como área usuaria y proyectista del expediente técnico, se detalla el presupuesto resumen:

Ítem	Descripción	Parcial (S./.)
1	Equipamiento y Mobiliario	75,552.00
2	Conformación de Brigadas Comunitarias Inclusivas de Salud Mental Constituidas y Funcionales	170,000.00
3	Articulación entre los servicios de salud del Estado y las Brigadas Comunitarias Inclusivas de Salud Mental	60,000.00
4	Teleasistencia	17,500.00
5	Voluntariado de Mentoría y Mentoring Directo	3,048.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>326,100.00</b>
	<b>SUPERVISIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>22,400.00</b>
	<b>GESTIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>38,500.00</b>
	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO/DE</b>	<b>7,000.00</b>
	<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>6,000.00</b>
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>	<b>400,000.00</b>

Concluyendo, que considera lo siguiente:





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

- El Costo Directo es de S/. 326,100.00 (Trescientos veintiséis mil cien con 00/100 soles), los cuales incluyen IGV.
- El Costo de Supervisión es de S/. 22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos con 00/100 soles), los cuales incluyen IGV.
- El costo de Elaboración de Expediente Técnico es de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), los cuales incluyen IGV.
- El costo por Liquidación es de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), los cuales incluyen IGV.
- El costo de Gestión del Proyecto es de S/. 38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos con 00/100 soles), los cuales incluyen IGV.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 7 (siete) meses.
- El Proyecto debe ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, como se indica en el expediente técnico.
- El proyecto cumple con lo solicitado, por lo que se encuentra presto para ser aprobado mediante acto resolutivo;

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUE de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUE de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS PARA EL AFRONTE DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL, EN LA POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL CON ÉNFASIS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2512977, con un Costo Total de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), incluyendo el IGV; por el plazo de ejecución del proyecto de 7 (siete) meses.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).





Municipalidad de La Molina  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano  
CAP. N° 8478